



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-28075635-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Centros de Día, Centros Educativos, Terapéuticos y Hogares

---

**VISTO** el expediente **EX-2021-28075635-GDEBA-DGIIOMA**, por el que tramita la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y Hogares, RESO-2021-1237-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y Hogares;

Que en el orden 3, obra RESO-2021-1237-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones y la Dirección de Programas Específicos, sugieren un incremento del seis por ciento (6%) lineal a partir de noviembre 2021 y el porcentaje restante para alcanzar un treinta y ocho por ciento (38%) anual a partir de diciembre 2021;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 18, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 21, la Contaduría General de la Provincia-desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 22, luce vista de Fiscalía de Estado quien en la medida que la autoridad competente estime que el aumento propuesto se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad;

Que en el orden 25, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que en el orden 28, obra Anexo con los valores propuestos (IF-2021-33356545-GDEBA-IOMA);

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 7 de enero de 2022, según consta en ACTA 1, **RESOLVIO**: aprobar un incremento de valores de las prestaciones brindadas por Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y Hogares, del 6% lineal a partir del 1° de noviembre 2021 y el porcentaje restante para alcanzar un 38% anual, a partir del 1° diciembre 2021, conforme se detalla en IF-2021-33356545-GDEBA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento de valores de las prestaciones brindadas por Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y Hogares, del seis por ciento (6%) lineal a partir del 1° de noviembre 2021 y el porcentaje restante para alcanzar un treinta y ocho por ciento (38%) anual, a partir del 1° diciembre 2021, conforme se detalla en IF-2021-33356545-GDEBA-IOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 4, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.** Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias del Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

